



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
 AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Apruébese Contrato de Prestador de Servicios a Honorarios.  
**DECRETO ALCALDICIO N° 4698.- /**

Monte Patria, 26 de marzo de 2018.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
  - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
  - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
  - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
  - Ley Código del Trabajo”;
  - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;
  - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
  - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
  - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO:** Ord. N° 001 del 01 de marzo de 2018, del Encargado de Area Extraescolar y Cultura.

**DECRETO:**



- 1.- **APRUÉBASE**, Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios para realizar el trabajo de:
    - Monitora de los Talleres de Música y Danza Folclórica en la Escuela El Palqui de el Programa establecido mediante el convenio suscrito entre el SERNAM y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.
    - Prestar el debido cuidado, mantención y conservación de la implementación proporcionada por el mandante, para el cumplimiento de sus labores.
    - Cumplir íntegramente con las órdenes e instrucciones impartidas por el Alcalde, Jefe del Departamento de Educación, Encargado del Programa o quienes les subrogue legalmente, y otras tareas solicitadas.
- Contrato de Prestador de Servicios a Honorarios se inicia a partir del 01 de Marzo de 2018 hasta el 31 de Diciembre 2018, a la Señora:

Nombre	Rut	Imputación
ESTER CECILIA JIMENEZ CÁRDENAS	N° [REDACTED]	Programa de 4 a 7 SERNAM

- 2.- La vigencia del Contrato, remuneración, y funciones a realizar y demás estipulaciones, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



*Pablo Barrantes Díaz*

**SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE**



**ALCALDE**

- CVOE/BCG/WAGZ/HCS/APO/Rso.
- Municipalidad de Monte Patria
  - Encargada de Remuneraciones DEM
  - Archivo Área de Recursos Humanos DEM
  - Establecimiento Educacional
  - Interesado (a)
  - Carpeta.